RESOLUCIÓN Nº 1541 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 105/2023 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA ITINERA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 56/2023 "ADECUACIÓN DEL CERDO PERIMETRAL DEL AIG" ID N° 431.175.----------

Asunción, 9 de Setiembre de 2024

VISTO: La Nota de la firma ITINERA S.A., las providencias de los Fiscales del llamado, de la Administradora del Contrato, de la Subdirección de Administración y Finanzas y el Dictamen UOC/CG N° 37/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones y Dictamen N° 369/2024 de la Asesoría Jurídica (Expdte. DINAC N° 220104); y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la firma ITINERA S.A. manifiesta lo siguiente; *a fin de informar la situación actual relacionada a la fabricación de las placas y postes de hormigón pretensado. La empresa proveedora de materiales prefabricados GREEN HOUSE INTERNACIONAL argumenta según nota presenta a la Constructora ITINERA S.A. en fecha 20 de junio de 2024 los tiempos de importación del material (cabo), además de que no se encuentran disponibles las dimensiones solicitadas en las especificaciones técnicas. Nos vemos en la necesidad de solicitar el cambio de material y la forma de fabricación de las placas y postes de hormigón. Solicitamos poder continuar con la muralla perimetral, utilizando placas y postes de Hormigón Armado, material que se encuentra disponible en el mercado local. Las placas y los postes de Hormigón Armado tendrían las mismas dimensiones que las solicitadas en las Especificaciones Técnicas, la diferencia sería los materiales utilizados y la forma de fabricación. Para las placas y postes de Hormigón Armado se utiliza varillas de aceros, material que se encuentra disponible en el mercado local, con la diferencia del pretensado que utiliza cabos de aceros pretensados para su fabricación. Además, queremos aclarar que para la construcción de la muralla con placas y postes de Hormigón Armado hay varias empresas en el mercado local que fabrican los materiales con tales características, a diferencia de los materiales pretensados que la empresa GREEN HOUSE INTERNACIONAL es la única proveedora de servicio que produzca los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas en el llamado "ADECUACIÓN DEL CERCADO PERIMETRAL DEL AIG" ID N° 431.175.*----------

Que, el Ing. Víctor Pico, Gerente de mantenimiento AIG Fiscal junto con el Ing. Daniel Estigarribia Gerente de Fiscalización en su carácter de fiscal, manifiestan que*; Nos dirigimos a usted en carácter de fiscales del contrato N°105/2023 a fin de remitir el pedido de la empresa ITINERA S.A., donde solicita el de cambio de material y forma de fabricación de las placas y postes de hormigón. El material requerido en el PBC es "CABO POSTENSADO" y se plantea el cambio por "VARILLA" que será de igual o mejor resistencia y calidad. Se adjunta las notas recibidas por la empresa adjudicada de tres proveedores argumentando la falta del material exigido en el pliego de bases y condiciones del contrato mencionado. La empresa ITINERA S.A. manifiesta que las demás especificaciones técnicas del PBC serán Lo señalado por el requirente, se encuadra dentro de los eventos denominados por la Legislación vigente, como de "Fuerza Mayor", y por tanto, ajeno al control del proveedor adjudicado. Por los motivos expuestos más arriba esta fiscalización considera factible y da su viste bueno para el cambio del material ser empleado en las placas y postes de hormigón.*----------

Que, la Lic. Maximina Toffoletti, *como administradora del contrato, solicita a los Sres, Fiscales presenten la composición y diferencia si existiese, del Costo del material que reemplazara al requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.*----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC

..//2

RESOLUCIÓN Nº 1541 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 105/2023 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA ITINERA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 56/2023 "ADECUACIÓN DEL CERDO PERIMETRAL DEL AIG" ID N° 431.175.----------

Que, la firma ITINERA S.A. *presenta el Formulario de Composición de Precios Unitarios; haciendo el cálculo y sobresaliendo la diferencia de precios.*----------

Que, la Lic. Maximina Toffoletti expone que; *Por su intermedio a la UOC/DINAC, como Administradora del Contrato N°: 105/2023 y considerando que he solicitado a los Sres. Fiscales a través de la Providencia GA-DA N°: 389/2024 la composición y diferencia si existiese del Costo del Material que reemplazará a lo adjudicado y con las especificaciones técnicas en el Pliego de Bases y Condiciones, los mismos han remitido 2 (dos) Formularios de Composición de Precios Unitarios, cuyo cálculo fue realizado por la Empresa Proveedora ITINERA S.A. A. Al no presentar ninguna objeción ni juzgamiento los Fiscales sobre los Formularios presentado por ITINERA S.A., se deduce la conformidad de los mismos. Por lo que esta Administración de Contrato considera viable dar curso favorable al reemplazo del material adjudicado, por otro de mayor costo, teniendo en cuenta que es necesaria la culminación del trabajo adjudicado en el Contrato N°: 105/2023, por significar esto la Seguridad del Perímetro del Aeropuerto Intl. Guarani.*----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones menciona lo siguiente; *conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados, se recomienda el cambio del material requerido por el Pliego de Bases y Condiciones; siendo "CABO POSTENSADO" y se plantea el cambio por "VARILLA" por causas de fuerza mayor invocada, y así seguir con los procesos administrativos, considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones.*----------

Que, la Asesoría Jurídica, concluye que es procedente la aprobación del Convenio Modificatorio solicitado por la firma ITINERA S.A. para el Contrato N° 105/2023 en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 56/2023 "ADECUACIÓN DEL CERCADO PERIMETRAL DEL AIG.-----

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su capítulo Tercero Derechos y Obligaciones - Artículo 55. *Derechos de las Contratantes, establece que: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito… Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato".*----------

Que, la Resolución DNCP N° 5695/2019, SECCIÓN V, ARTÍCULO 57. Requisitos del dictamen. El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55 Inciso b) de la Ley N° 2051/03, deberá cumplir con los requisitos que se encuentran justificados en el Dictamen.----------

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC

..//3

RESOLUCIÓN Nº 1541 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 105/2023 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA ITINERA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 56/2023 "ADECUACIÓN DEL CERDO PERIMETRAL DEL AIG" ID N° 431.175.----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1º **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01, del Contrato N° 105/2023, firmado entre la DINAC y la firma ITINERA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 56/2023 "ADECUACION DEL CERCADO PERIMETRAL DEL AIG" ID N° 431.175 a los efectos de autorizar la modificación del material de HORMIGÓN PRETENSADO debiendo ser HORMIGÓN ARMADO en consecuencia a la fuerza mayor invocada.----------

Artículo 2º **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón **(Presidente)**
Abg. Daniel A. Báez Argaña **(Secretario General)**

Es Copia fiel del Original

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARIA GENERAL

Abg. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

DBA/jy